SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D. F., 6 de junio de 2006

OFICIO-CIRCULAR SF- 32/06

ASUNTO: Se da a conocer la revocación de la autorización otorgada a **Zurich Insurance Company, de Zurich, Suiza,** para el establecimiento de una Oficina de Representación en la República Mexicana.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-IV-DG-121/06 de 26 de abril de 2006, solicitó a esta Comisión dé a conocer la revocación de la autorización para establecer una Oficina de Representación en la República Mexicana, otorgada a Zurich Insurance Company, de Zurich, Suiza.

Al respecto, esa Secretaría señala que tomando en cuenta lo expuesto por la Oficina de Representación de Zurich Insurance Company, de Zurich, Suiza y escuchando la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con base en lo previsto por los artículos 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVI de su Reglamento Interior, en concordancia con la Décima Cuarta y Vigésima Segunda, numeral 6 de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, resolvió revocar la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-b-205 del 9 de marzo de 1990, a Zurich Insurance Company, de Zurich, Suiza, para que estableciera una Oficina de Representación en México, misma que se encuentra ubicada en Pico de Turquino No. 13, Colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, en esta Ciudad.

Por otra parte, en el oficio antes citado, se señala que la cartera en vigor, así como todas y cada una de las operaciones que representa la Oficina de Representación de que se trata, seguirán atendiéndose desde su oficina matriz en

Zurich, Suiza, situación que se servirán acreditar a dicha Secretaría, así como a esta Comisión.

Finalmente, también se indica que en virtud del cierre de la citada Oficina de Representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO